



TOGETHER, WE DO
THE **COMMUNITY
JUSTICE**

Educación Especial y el COVID-19:

Lo que los padres y cuidadores deben saber acerca de la Educación Compensatoria, Servicios de Recuperación y los Servicios Extendidos del año Escolar durante y después de la Pandemia COVID-19

Mi hijo con discapacidades recibió servicios educacionales durante el cierre de la escuela o por medio de escuela a distancia, híbrido, o aprendizaje mezclado, pero yo creo que se necesitan más. ¿Qué puedo hacer?

Los estudiantes con discapacidades tienen derecho a una Educación Pública Apropriada Gratuita ("FAPE") sin importar el medio ambiente de la escuela escogida. FAPE incluye la instrucción individualizada y servicios para satisfacer las necesidades únicas y ayudarlos a progresar en sus lecciones y sus metas de IEP.

Un padre puede pedir servicios adicionales necesarios o una reunión de IEP si los servicios proporcionados durante el cierre de la escuela o escuela a distancia o aprendizaje híbrido no son suficientes. Vea la hoja informativa de Educación Especial y Aprendizaje a Distancia: *Lo que los Padres y cuidadores deben saber acerca de los servicios ahora*. Vea la carta modelo: *Solicitud de Servicios de IEP durante COVID-19 (carta a la escuela)*

Si un padre cree que su hijo necesita más de lo que está recibiendo durante el cierre de la escuela en la primavera 2020 o durante otro tiempo de aprendizaje en línea, otros tipos adicionales de servicios pudieran estar disponibles.

- Educación de servicios compensatorios o servicios de recuperación O
- Servicios de año escolar extendido ("ESY")

¿Qué es una Educación Compensatoria?

Educación compensatoria es un servicio educacional para compensar los servicios que la escuela debió haber proporcionado al niño con discapacidades, pero no lo hizo. Esto usualmente pasa cuando:

- el distrito de la escuela no proporciona los servicios enlistados en el IEP o
- incluso si la escuela proporciono servicios, los servicios y la instrucción fallaron en satisfacer las necesidades únicas de los niños para permitir el progreso significativo.

La Educación compensatoria está destinado para que los niños se pongan al día para que estén donde se espera que estén si los servicios se hubieran proporcionado. Las Cortes han reconocido que algunos niños necesitan educación compensatoria y lo han ordenado en casos donde un niño se le negó FAPE.

Educación compensatoria puede verse como:

- Tutoría después de escuela o en los fines de semana,

- Programas de verano,
- Consejería adicional o sesiones de terapia, o
- Reembolso de gastos de los padres, entre otras cosas.

He oído que la escuela está hablando de servicios de recuperación, ¿Que son los servicios de recuperación?

Los servicios de recuperación es un nuevo término utilizado por los educadores de los servicios de niños con discapacidades que pudieran necesitarlos debido al cierre de las escuelas. Estos son como los servicios compensatorios en la educación, pero son específicamente para los niños que no tienen progresos en sus metas de IEP o en su trabajo de la escuela durante el cierre de las escuelas sin importar la razón del porque el niño no está avanzando en su progreso. Los servicios de recuperación deberán servir para reducir los obstáculos en el proceso de aprendizaje hacia las metas del IEP. Los servicios de recuperación permiten a los niños continuar su aprendizaje basado en donde se espera que se encuentren si la escuela no estuviera cerrada.

¿Qué son los servicios extendidos de la escuela en el año (“ESY”)?

Los servicios de ESY se brindan cuando un niño necesita enseñanza continua o servicios debido a la discapacidad del niño. Los niños que están propensos a perder sus habilidades durante los descansos o los niños a los que les toma mucho tiempo reaprender las cosas cuando la escuela comience de nuevo puede que necesiten el ESY. El ESY es una decisión de equipo de IEP escrita en la sección 4 de el IEP.

El ESY se puede ver como una escuela de verano especializada o instrucción continua o de terapia durante los descansos de la escuela, incluyendo los descansos durante el invierno y los de la primavera.

¿Cuale es la diferencia entre servicios de recuperación, educación compensatoria y ESY?

Los servicios de recuperación, educación compensatoria y ESY se pueden ver muy parecidos. Los tres se podrían proporcionar después de escuela, los fines de semana, durante el verano o durante los descansos. La diferencia clave es el estándar para determinar si el niño califica o no para los servicios.

Los servicios de recuperación están diseñados para reducir los obstáculos creados como resultado de los cierres de las escuelas en el 2019-2020.

La educación compensatoria está diseñada para compensar o “recuperar” los servicios del IEP que no fueron proporcionados por la escuela o por falta de progreso en el niño debido a que los servicios no satisfacen las necesidades únicas del niño para permitir su progreso.

El ESY se trata de cuando el niño necesita enseñanza continua o servicios debido a su discapacidad. El ESY no toma en cuenta los servicios que su hijo no obtuvo en el pasado.

¿Como sé si mi hijo es elegible o no para cualquiera de estos servicios?

Los estudiantes no son automáticamente elegibles para ningún servicio excepto los servicios incluidos en el IEP. ¡Entonces, la documentación y el seguimiento en el progreso son la clave! Es posible que usted desee ver en:

- *La educación especial y el aprendizaje a distancia: Lo que los padres y cuidadores deben saber acerca del seguimiento de los servicios y progresos de su niño.*

¿Cómo solicito los servicios de recuperación, educación compensatoria o ESY?

- Haga su solicitud por escrito al coordinador de educación especial. Incluya cualquier documentación o evidencia que tenga. Por ejemplo, vea la planilla Solicitud de Servicios de IEP COVID-19 (carta a la escuela)
- Deje una copia para usted.
- Use un calendario para darle seguimiento a la fecha cuando envió su solicitud y de cualquier respuesta o reacción que usted obtenga de la escuela.

La escuela de mi hijo se ofreció a brindarle algunos de estos servicios adicionales. ¿Cómo sé si es lo que mi hijo necesita?

Es posible que usted desee ver en:

1. ¿Qué servicios ha recibido su hijo desde el cierre de la escuela y hasta el comienzo del año escolar?
 - a. Vea que servicios ha perdido su hijo. La cantidad de servicios adicionales a los que un niño tiene derecho no está calculada con base de minuto a minuto, pero es un buen comienzo.
2. ¿La escuela le está ofreciendo servicios que van a satisfacer las necesidades únicas de su hijo?
 - a. Por ejemplo: ¿El equipo de IEP de su hijo se ha reunido con usted para hablar de las necesidades de su hijo? ¿O, recibió usted una carta con una oferta general que no está enlazada con las necesidades únicas de su hijo? Todos estos tres servicios deben estar diseñados para satisfacer las necesidades únicas de su hijo.
3. Vea lo que usted le ha estado dando seguimiento. ¿Cree usted que lo que la escuela le está ofreciendo será lo suficiente para recuperar la falta de progreso y de terreno perdido?
 - a. Por ejemplo: Si se supone que su hijo debería recibir fisioterapia (PT) de 40 minutos cada semana, pero no ha recibido nada de PT desde que se cerró la escuela, dándole a su hijo 40 minutos por semana y por cada semana faltante no sería suficiente PT para recuperar los beneficios perdidos. Su hijo debería recibir la cantidad suficiente de PT para recuperar cualquier progreso o beneficio perdido.

Usted conoce a su hijo mejor que nadie. Trate de trabajar con el equipo del IEP para decidir y solo acepte si usted piensa que los servicios ofrecidos son suficientes para su hijo.

¿La escuela de mi hijo dice que mi hijo no puede obtener servicios de recuperación o educación compensatoria debido a que mi hijo no completo todas las tareas durante el aprendizaje a distancia, que puedo hacer?

Escriba todas las razones por las que le fue complicado o imposible completar las tareas. Algunas de esas razones pueden ser que:

- Usted no tiene una computadora o una tableta que su hijo pueda utilizar
- Usted no tiene servicio de internet, o usted no tiene servicio de internet bueno y confiable
- Usted no tiene los materiales escolares que se necesitan
- Usted tiene que trabajar y no podía ayudar
- Usted tiene o tenía problemas de salud y no podía ayudar
- Los problemas de salud de su hijo afectaron sus habilidades para completar las tareas (incluyendo la salud mental)

La escuela no deberá considerar estas razones o razones similares en contra de su hijo. La escuela debió haber hablado con usted acerca de estas cosas cuando se creó el plan de aprendizaje de su hijo.

La escuela de mi hijo dice que ellos no están autorizados a dar servicios de recuperación o educación compensatoria debido a que todos los estudiantes están atrasados. ¿Qué puedo hacer?

La decisión sobre si un niño recibe o no los servicios de recuperación o educación compensatoria debe ser basada en las necesidades y progresos individuales de cada niño. La escuela debe decidir caso por caso para cada niño.

Si la escuela se rehúsa a proporcionar servicios de recuperación o educación compensatoria, solicite que escriban la negativa y la razón de tal negativa por escrito en una PR-01 (Notificación Previa Escrita). Creando un seguimiento en papel puede ser muy importante para llegar a un acuerdo mas adelante.

¿Qué pasa si la escuela niega mi solicitud de servicios de recuperación y educación compensatoria o los servicios de ESY?

Habrá situaciones en la que los padres no estarán de acuerdo con la escuela acerca de las necesidades de su hijo. El Departamento de Educación de Ohio esta abierto y ofece varias opciones de resolución de disputas, incluyendo mediación, facilitación de las reuniones de IEP, quejas con el estado, y quejas de debido proceso. Encuentre valiosa información en <http://education.ohio.gov/Topics/Special-Education/Dispute-Resolution>.

Si todavía necesita ayuda:

LLAME



GRATIS

LEGAL AID LINE

(888) 534-1432

HAGA SU
SOLICITUD EN LÍNEA



EN LÍNEA

www.legalAidLine.org